



Balance de Derechos Humanos 2017

El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (Idhuca), queremos dar a conocer a la población salvadoreña, a través de la intervención de ustedes (medios de comunicación presentes) nuestro Balance de Derechos Humanos 2017 en el que recogemos por medio de nuestro equipo de trabajo datos que reflejan la situación de vulneraciones a estos derechos ocurridos durante el año recién pasado.

En cuanto a la situación de derechos básicos ligados a la vida, expresamos que el Estado salvadoreño no solo ha fallado en la protección adecuada de la población, sino que ha respondido a la violencia existente con una violencia desproporcionada. Entendemos también que suele considerarse como normal que en enfrentamientos directos la policía tenga menos bajas mortales que los presuntos criminales, sin embargo, los datos brindados por la misma PNC muestran una desproporción entre los muertos y heridos de ambos bandos. La lógica dice que hay abuso real de la fuerza letal.

Frenar el abuso de la fuerza policial es indispensable para evitar la radicalización de tensiones sociales, y para construir la cultura de paz que debe cultivar el Estado. Así mismo, es necesario que se reconozca y se brinde apoyo estatal a las personas que son víctimas del desplazamiento forzado por violencia. En este sentido, el IDHUCA ha atendido durante el año 2017; 260 casos de familias que solicitan refugio a causa de esta problemática que afecta día a día a cientos de familias salvadoreñas.

Hemos visibilizado gracias al trabajo de nuestro equipo que una cuarta parte de las escuelas tienen problemas de seguridad interna a causa de las maras o pandillas por tanto es necesario construir políticas serias y efectivas para la prevención de la violencia en sus tres etapas.

Así mismo hemos detectado dentro de los derechos económicos, sociales y culturales que El Salvador necesita un servicio público de salud único. La diversidad de servicios públicos de salud daña el derecho humano universal a la salud. El 75% de la población, los más pobres y los calificados como vulnerables, tienen como única alternativa la red de hospitales del Ministerio de Salud, donde se realiza la menor inversión por persona.

En El Salvador la pensión promedio de los hombres es un 39% mayor que la de las mujeres. Además, entre las personas mayores de 65 años, el 19.7% de los hombres reciben pensión, mientras que solo el 13.8% de las mujeres de la misma edad reciben este beneficio. La desigualdad en servicios básicos daña siempre la justicia. Los trabajadores de altos ingresos tienen pensión. Los de menos ingresos carecen de ella. El Estado olvida a los pobres en su vejez.

La Asamblea ha sido incapaz de legislar incluso derechos establecidos formal y explícitamente en la Constitución vigente desde el año 1983. Ha sido incapaz también de legislar derechos iguales en las redes de protección social. La Asamblea Legislativa debe obedecer la Constitución salvadoreña que garantiza que “todas las personas son iguales ante la ley”.



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Instituto de Derechos Humanos de la UCA

Los derechos económicos y sociales se violan cuando se da una situación grave de injusticia social. Según la CEPAL, la décima parte de la población con mayores ingresos concentra el 43% del ingreso nacional. Eso se llama injusticia social.

Es importante señalar que el mal funcionamiento de las instituciones de justicia ha llevado a que en 2017 nos convirtiéramos en uno de los países con mayor número de privados de libertad por habitante del mundo: 600 privados de libertad por cada 100.000 habitantes. El sistema judicial es lento, no tiene en cuenta el principio de racionalidad, y no se preocupa por las víctimas.

El sistema de detenciones genera gastos desmesurados, maltrata con frecuencia a inocentes, sobrecarga a la policía y a la fiscalía, y desperdiciando recursos públicos; a la vez que los jueces violan con frecuencia el principio constitucional de pronta y debida justicia. Incluso la Corte Suprema incumple los términos que la ley establece para dar respuesta a determinados casos.

Así mismo, el principio de presunción de inocencia, garantizado en el Artículo 12 de la Constitución, es sistemáticamente despreciado por la Fiscalía General y olvidado por la mayoría de los jueces de El Salvador.

Cifras a considerar

Homicidios:

1. En el 2017 ocurrieron 3,962 homicidios, que constituye un grave fallo del Estado a la hora de defender su derecho a la vida. Continúa siendo una epidemia, pues nuestra tasa de homicidios supera los 10 homicidios por cada 100.000 habitantes por año.
2. El número de muertes por homicidio es superior a la suma de las cinco principales causas de muerte en la red de hospitales del Ministerio de Salud durante el año 2017.
 - i. Homicidios: 3,962 muertes
 - ii. Enfermedades: 3,720 muertes
3. En el período de mayo 2016 a junio 2017, la Fiscalía registró 3,678 homicidios de los cuales, 961 casos llegaron a juicio y solo en 650 de ellos se obtuvo una resolución.

Accidentes de tráfico:

1. En 2017 se registraron 1,245 fallecidos en percances viales, por lo que las muertes en accidentes también entran en la categoría de epidemia al contabilizar 19 muertes al año por cada 100,000 habitantes.



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Instituto de Derechos Humanos de la UCA

Ejecuciones Extrajudiciales

2. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) para mediados de diciembre de 2017 mantenía abiertos y bajo investigación 40 casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales atribuidas a agentes del Estado.

Abuso de fuerza

3. En los enfrentamientos entre policías y pandilleros, la PNC tiene una proporción de siete heridos por cada policía fallecido. En las pandillas se invierte la proporción: Seis muertos por cada pandillero herido.

Comunidad LGTBI

4. La FGR reporta haber investigado 132 delitos contra la población LGTBI en el periodo 2015-2017. 25 casos catalogados como homicidios, 34 de lesiones y 74 como amenazas. De todos los casos solo 5 llegaron a ser judicializados.

Desplazamiento Forzado

5. El IDHUCA ha atendido 260 casos desplazamiento forzado, mayoritariamente de familias cada caso, a lo largo del año 2017. A 53 familias (216 personas en total) se las ha apoyado en su salida del país. Otras organizaciones de DDHH han realizado un trabajo semejante. Esta labor no puede suplantar el deber que tiene el Estado de proteger a sus ciudadanos y evitar el desplazamiento forzado.
6. Desde la observancia de los Derechos Humanos, expulsar de un país a un número muy elevado de personas se llama deportación masiva. Es injusto y violatorio de los derechos humanos expulsar a personas y familias que llevan 15, 20 o más años viviendo en un país, han trabajado, pagado impuestos y tenido hijos, además entablar múltiples y positivas relaciones sociales. La amenaza de deportación masiva del presidente Trump en estados Unidos es una violación de los Derechos Humanos de los migrantes, sean salvadoreños o de cualquier otra nacionalidad.

Ley del Agua

7. El calentamiento global es una realidad imparable y afectará especialmente a los países centroamericanos. Hay expertos que señalan que El Salvador sufrirá estrés hídrico a partir del año 2030. El Estado debe asumir su responsabilidad respecto al derecho de todos los salvadoreños al agua y al saneamiento. Según los datos del IUDOP el 82% de personas encuestadas recientemente dice que es muy urgente el reconocimiento constitucional del derecho humano al agua, 7.2% lo califica como algo urgente, el 8.1% como poco urgente y el 2.6% nada urgente. La gran mayoría de salvadoreños quiere la garantía del derecho al agua y al saneamiento ya.

Hacinamiento carcelario

8. Las cárceles tienen un 300% de sobrepoblación. El hacinamiento carcelario exagerado es un trato cruel y degradante. Incluso en las bartolinas se dan condiciones de suciedad y falta de higiene críticas. La desnutrición severa, la tuberculosis, las enfermedades de la piel son plagas graves dentro de nuestro sistema carcelario.

Antiguo Cuscatlán, 20 de febrero de 2018.